



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 291-2022-MPC/A.

Carhuaz, 12 de diciembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

La solicitud con el Expediente n.º 005925 de fecha 02 de septiembre del 2022, el Informe n.º 406-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 02 de septiembre del 2022, el Informe Administrativo n.º 0123-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Informe Técnico n.º 009-2022-MPC/GSMYGA/SUPV-MABS de fecha 11 de octubre del 2022, el Informe n.º 250-2022-MPC/GSMYGA/SGPySC-SG/AAPH, de fecha 11 de octubre del 2022, el Informe n.º 484-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 17 de octubre del 2022, el Informe Legal n.º 0250-2022-MPC-OGAJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Informe n.º 363-2022-MPC/GM, de fecha 22 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el inciso 19, del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipal, Ley n.º 27972, como norma general, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales el de aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción; la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario;

Que, a través del Expediente Administrativo n.º 005925 de fecha 02 de septiembre del 2022, el señor Agustín Domingo Cancha León, solicita resolución de reconocimiento de nuevo agente municipal;

Que, mediante el Informe n.º 406-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 02 de septiembre del 2022, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, señaló que, se eleva el expediente para la continuidad del trámite correspondiente a fin de reconocer al Sr. Félix Condor Graza como agente municipal del Caserío de La Soledad; con el Informe Administrativo n.º 0123-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 19 de septiembre del 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que, es preciso señalar que los agentes municipales son autoridades que representan coordinan las acciones, gestiones que realiza el máximo representante de su jurisdicción (Alcalde), siendo que las autoridades provinciales y distritales son elegidos por un periodo de 4 años, tendría concordancia la elección por 2 años; hasta 2024, sino reconocer el periodo complementario hasta diciembre 2022; asimismo frente el vacío legal sobre el periodo de función de los agentes este extremo; por lo que debe subsanarse en coordinación con la Gerencia solicitante a través de su área de participación vecinal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, por medio del Informe Técnico n.º 009-2022-MPC/GSMYGA/SUPV-MABS, de fecha 11 de octubre del 2022, el jefe de la Subunidad de Participación Vecinal, concluyó que, dentro de mis funciones conferidas en el ROF, y teniendo como precedentes las resoluciones de alcaldía la cual reconocen los agentes municipales de los Centros Poblados (Resolución de Alcaldía n.º 051-2018-MPCIA y Resolución de Alcaldía n.º 084-2021-MPC/A, y entre otros), y en efecto de dar trámite de inmediato al Exp. n.º 005925 del 2022., solicito a su despacho que derive a quien corresponda el presente expediente para que emitan el acto resolutorio para reconocimiento del agente municipal del Caserío de Soledad, del centro poblado de Hualcán; con el Informe n.º 250-2022-MPC/GSMYGA/SGPySC-SG/AAPH, de fecha 11 de octubre del 2022, el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, hizo llegar por medio de la presente el Informe Técnico n.º 009-2022-MPC/GSMYGA/SUPV-MABS, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal; a fin de que se corra traslado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su trámite correspondiente; con el Informe n.º 484-2022-MPC/GSMYGA/ALPS, de fecha 17 de octubre del 2022, el gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicitó se realicen las coordinaciones que resulten necesarias a fin de que se emita el acto resolutorio. Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y atención correspondiente;

Que, a través del Informe Legal n.º 0250-2022-MPC-OGAJ, de fecha 16 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, al no tener instrumento normativo (Ordenanza Municipal) que Aprueba la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales en la Provincia de Carhuaz, en mérito al segundo párrafo del artículo 39 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponderá resolver el expediente administrativo n.º 005925, mediante resolución de alcaldía reconociendo al Sr. Félix Córdor Graza, como Agente Municipal, del Caserío la Soledad del Centro Poblado de Hualcán, por el término que dure la presente gestión hasta el 31 de diciembre de 2022. Recomendó se presente proyecto de Ordenanza Municipal con el cual se apruebe la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales en la Provincia de Carhuaz, el cual deberá de ser elaborado por la Jefatura de Subunidad de Participación Vecinal en coordinación, con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y poner a conocimiento del Alcalde, para su propuesta ante el pleno de Concejo Municipal;

Que mediante el Informe n.º 363-2022-MPC/GM, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal señaló que, remite el expediente completo para el reconocimiento del Agente Municipal de Centro Poblado de Hualcán, a nombre del señor Felix Condor Graza, como agente municipal, del caserío la Soledad por el término que dure la presente gestión hasta el 31 de diciembre del 2022, por lo que mediante el documento de la referencia b), recomienda se proyecte la Ordenanza Municipal, donde se apruebe la Creación de Agencias Municipales, designación y funciones;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al señor Felix Condor Graza, identificado con D.N.I. n.º 32043518, como **Agente Municipal**, del Caserío de la Soledad del Centro Poblado de Hualcán, hasta el 31 de diciembre del 2022, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la credencial a la autoridad señalada en el artículo precedente para que se le reconozca como tal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la entrega de la credencial así como un original del presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al señor Felix Condor Graza, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

